





Autoabastecimiento de energía eléctrica para

Toluca



En donde está el Dios Tolo o Toloqui

Energía Eólica

- La más barata
- La más limpia
- Inagotable

Potencial Eólico en La Ventosa

La ley del Servicio Público de Energía Eléctrica permite a los consumidores asociarse para autoabastecerse. La existencia de un sistema interconectado nacional hace posible que las fuentes de generación se instalen en los sitios más adecuados para eficientar su operación o, como es el caso, aprovechar recursos naturales. Hoy, el Valle de México es la región de mayor consumo eléctrico del país. Se abastece de diversas centrales desde Chiapas, Oaxaca, Guerrero, México, Hidalgo y Puebla. A través del sistema interconectado, de las normas legales y reglamentarias y de los bajos costos relativos, es factible que el recurso eólico del Istmo de Tehuantepec sea aprovechado por los municipios e instituciones del Estado de México. A través del Contrato de Interconexión, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se convendrá con la CFE y Luz y Fuerza del Centro las condiciones y los costos para que la electricidad generada en Oaxaca sea aprovechada en el Estado de México.

Autoabastecimiento para Toluca

El municipio de Toluca y su organismo de aguas AST podrán reducir significativamente sus costos en alumbrado público y bombeo de aguas potables y negras, asociándose con el grupo inversionista en una Sociedad de Autoabastecimiento, la que:

- Diseñará, financiará, construirá y operará, en una primera etapa, una Central Eoloeléctrica de 100 MW de capacidad.
- Esta central abastecerá anualmente los 16.5 GWh que consume en alumbrado público y los que utilice el AST en bombeo de aguas potables y negras.
- La inversión y la responsabilidad del financiamiento recaerá totalmente en el grupo inversionista.

Ventajas para el Municipio

El municipio de Toluca y el AST obtendrán 30% de descuento sobre las tarifas vigentes durante 25 años, prorrogables. Estos descuentos para el caso de alumbrado público ascienden a \$671,466, si se considera la factura de septiembre de 2000, cuyo total fue de \$2,238,221.

Los ahorros anuales, considerando las tarifas vigentes en 2000, serían de \$8,011,412.

El valor presente neto de los ahorros en alumbrado público para los veinticinco años ofertados es de 98 millones de pesos.

Ahorros y Pagos Mensuales*

Situación Actual:

Pagos Actuales: \$2,238,221

Ingresos DAP: \$1,828,822

Pago Neto: \$ 409,399

Situación con Autoabastecimiento:

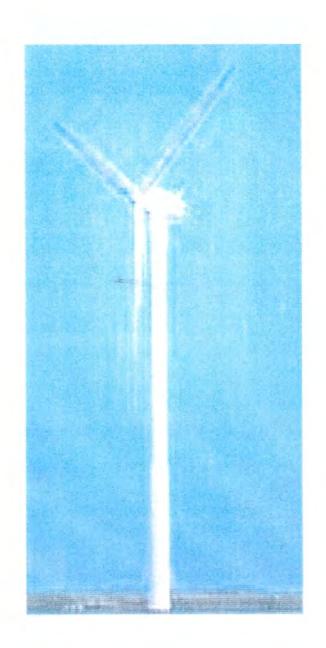
Pagos Actuales: \$2,238,221

Ahorros (30%): \$ 671,466

Pago Nuevo: \$1,566,755

Ingresos DAP: \$1,828,822

Superávit: \$ 262,067



^{*}Considerando la facturación de septiembre de 2000.

Aspectos Legales

SOCIEDAD INVERSIONISTA.

Constituir una sociedad mercantil mexicana en la que los socios serán el Grupo Inversionista quienes tendrán a su cargo el financiamiento total del proyecto (capital de riesgo y deuda).

SOCIEDAD AUTOABASTECEDORA

En concordancia con lo estipulado en la ley del servicio público de energía eléctrica, se debe constituir esta sociedad mercantil mexicana.

Aspectos Legales

Los socios serán, entre otros, el Grupo Inversionista (mayoritario) y el Municipio de Toluca y el AST (minoritarios).

Las responsabilidades a cargo de esta sociedad serán:

- Financiar
- Diseñar
- Construir
- Suministrar equipos
- Operar y mantener la central
- Generar energía y suministrarla a los socios

Aspectos Legales

INCLUSION DE LOS SOCIOS CONSUMIDORES

La sociedad autoabastecedora solicitará el permiso de autoabastecimiento de la CRE en el que se incluirán todos aquellos municipios del Estado de México que vayan a ser socios. Estos también serán minoritarios (una acción)

CONTRATOS

- Contrato de Asociación.- que celebran todos los socios autoabastecedores con la sociedad inversionista.
- Contrato de prestación de servicios.- que celebran la sociedad autoabastecedora con cada uno de los municipios (alumbrado) y organismos de agua (bombeo).
- Contrato EPC
- Contratos con la CFE y LFC
- Contrato de Operación

Garantías

- 1. A través de un mecanismo concertado (Banobras, por ejemplo) cada uno de los municipio y organismos de agua garantizará a la Sociedad Mercantil de Autoabastecimiento el pago oportuno de los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- 2. Los socios autoconsumidores sólo podrán desligarse del proyecto cubriendo una indemnización a la Sociedad Mercantil de Autoabastecimiento, con los avales señalados en al párrafo anterior.

Pasos a seguir

- Firma de Carta de Intención (Gobierno del Estado y Grupo Inversionista).
- Aprobación y firma del Municipio del Convenio de Asociación y del Contrato de Prestación de Servicios.
- Constitución de la Sociedad Mercantil de Autoabastecimiento (SMA).
- Solicitud de Permiso de Autoabastecimiento a la Comisión Reguladora de Energía (incluyendo planes de expansión para integrar a los 122 municipios).
- Aprobación y firma de los municipios y organismos de agua, del Convenio de Asociación y del Contrato de Prestación de Servicios.
- Firma del Contrato de Interconexión y sus convenios asociados con CFE y Luz y Fuerza del Centro.
- Cierre del financiamiento.
- Construcción de la Central.
- Operación.